

Manta, 22 de Abril de 2020

Señores

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
INSTITUTO DE CIENCIAS CRITICAS
MANABI ICCMANABI S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con las disposiciones de la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, presento mi informe sobre la información proporcionada por la Administración acerca del progreso de la empresa por el período del 1 de enero de al 31 de diciembre de 2019

1.- La administración de la compañía ha cumplido con las reglas y resoluciones emitidas por la Junta General de Socios para 2019.

2.- La Gerencia de **INSTITUTO DE CIENCIAS CRITICAS MANABI ICCMANABI S.A.** es responsable de mantener un sistema de control interno apropiado, diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que los libros y registros contables reflejen con precisión las transacciones resultantes de las operaciones de la unidad, y que sigan todas las políticas y procedimientos establecidos.

3.- Las cifras presentadas en los estados financieros esto es Estado de situación Financiera, Estado de Resultados Integral, y Estados de Cambios en el Patrimonio guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, los cuales guardan la plena concordancia con los libros y las cifras registradas en los libros de contabilidad y sus anexos y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales corresponden a la Normas emitidas por las IASB (International Accounting Standards Board), las que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretaciones (SIC), adoptadas por el IASB; y, con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4.- Las políticas contables de la empresa son las formuladas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas cumplen con principios contables generalmente aceptados en aspectos importantes.

5.- Las Juntas Generales de Socios se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente de la compañía.

6.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

a) He recibido de la Administración y el Departamento Contable, todo el apoyo que he requerido y la información y documentación, cada vez que la he solicitado; y

b) Los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Acosta Eras', written over a faint circular stamp or seal.

Ing. Carlos Acosta Eras
Comisario